

**PÓLIZA DE SEGUROS DE REPATRIACIÓN DE ALUMNOS EXTRANJEROS EN CASO DE
ACCIDENTE, ENFERMEDAD GRAVE O FALLECIMIENTO**
Expediente 2021/056.PRI.SER.ABRS.MC

Al objeto de analizar la oferta económica / técnica necesitamos información de siniestralidad previa, aseguradora y primas unitarias actuales.

No ha habido ningún contrato previo con este objeto, esta es la primera vez que se realiza esta licitación, por tanto, no hay compañía aseguradora previa ni primas.
Respecto a la siniestralidad, no ha existido ninguna en años anteriores.

En los pliegos que rigen el contrato, se establece que el licitador debe estar inscrito en el ROLECE. Hemos realizado ya hace tiempo, la solicitud para la inscripción en el dicho registro, pero debido al retraso que llevan, todavía no se ha confirmado el alta y estamos a la espera. En esta situación, les rogamos nos confirmen si la presentación de oferta sería tenida en consideración o si por el contrario sería descartada y no tenida en cuenta al no estar formalmente dado de alta en el ROLECE.

En la fecha de fin de presentación de oferta deben cumplirse todos los requisitos para poder licitar establecidos en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la LCSP para el procedimiento abierto simplificado.

En relación a la cobertura Gastos de Acompañante, cuya inclusión como mejora se valora con 10 puntos, no se indica el límite ni en importe ni en días. Rogamos confirmen si existe límite y si procede, cuál sería.

Los criterios de valoración o adjudicación son los indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por tanto, las ofertas se valorarán de acuerdo con lo establecido en el mismo.

¿La prórroga del contrato es obligatoria?

Tal y como señala el artículo 29.2 de la LCSP *"La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor"*

¿Dispone órgano de contratación de mediador/corredor de seguros actualmente? Si es así, ¿qué entidad es la mediadora?

Este contrato es de aseguramiento, y tal y como indica el pliego de prescripciones técnicas *"La Universidad de Alcalá podrá designar y comunicará a la empresa adjudicataria el nombre de la correduría de Seguros que realizará la intermediación de este contrato cuya remuneración será de acuerdo a la práctica habitual del mercado asegurados"*